MINISTERIO DE SALUD

No. 002-2012-SA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Suprema

Lima, 04 de febrero del 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en ejercicio de su rol rector, tiene la responsabilidad de establecer de manera descentralizada y participativa las normas y las políticas relacionadas con la promoción, la implementación y el fortalecimiento del aseguramiento universal en salud;

E. Jacoby M.

Que, asimismo, mediante el artículo 9° de la referida Ley, se creó la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud – SEPS, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud, así como supervisar a las instituciones prestadoras de servicios de salud en el ámbito de su competencia;

S. Yancourt R.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la precitada Ley, concordante con el artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, estará integrado por cinco miembros, entre ellos, un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; siendo que los mismos deben ser designados por Resolución Suprema;

D. CESPEDES M.

Que, con Resolución Suprema N° 022-2010-SA de fecha 04 de noviembre de 2010, se designó al señor José Alfonso Li Lora, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, en representación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Oficio N° 007-2012-MTPE/1 de fecha 10 de enero de 2012, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita dar por concluida la designación realizada mediante la Resolución Suprema N° 022-2010-SA y propone la designación del representante de su Sector, ante el Consejo Directivo de la SUNASA;

Que, en tal virtud, corresponde emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor **José Alfonso Li Lora**, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, en representación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- Designar al abogado **Guillermo Miranda Hurtado**, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, en representación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Salud.

E. Jacoby M.

S. Yancourt R.

D. CESPEDES M.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República